

Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

## ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016”**, Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección se rigen por los principios de la Constitución Política y se fundamentan en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 1082 de 2016 Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos*, y las normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo NO regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. *Procedimiento del concurso de méritos abierto*, “Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993”.

Conforme al marco jurídico arriba citado y en consideración a la cuantía y características del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se ajusta corresponde al tipo de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

### **1.- ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para emprender el análisis del sector se tuvo en cuenta estadísticas de análisis del Producto Interno Bruto, con relación al sector de servicios sociales, comunales y personales, puesto que este sector acoge toda la inversión que se desarrolla en los procesos de intervención social como lo es el proceso de contratación que se está planteando, igualmente se encontró estadísticas relacionadas con la generación de empleo que implica que el sector servicios base del tipo de contratación aquí planteado aporta un porcentaje significativo de empleos al país.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

- \* Presupuesto nacional 2015: G. 472 mil millones, 110.774.229 US\$ americanos.
- \* Cobertura nacional estimada: 90% del desayuno/merienda y 15% del Almuerzo Escolar de 1.208.801 estudiantes matriculados.

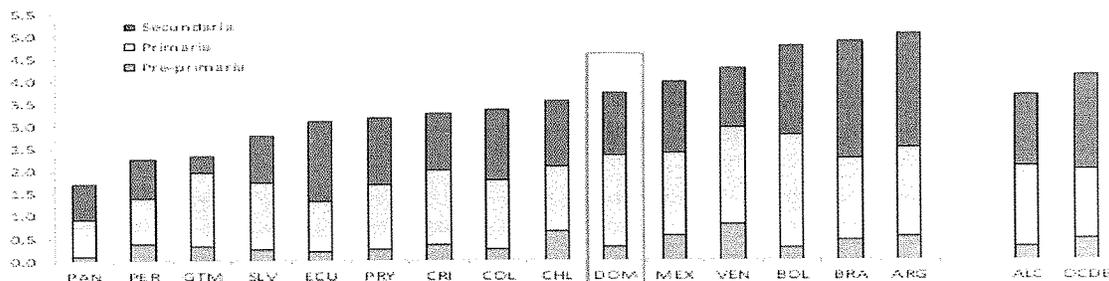
Cuadro 1. Evolución del presupuesto de la Alimentación Escolar 2005 - 2016

Año	MEC		Departamentos		Municipios	
	Gs	US	Gs	US	Gs	US
2005	5.445.000.000	1.370.156	-	-	-	-
2006	6.045.000.000	1.612.339	-	-	-	-
2007	6.003.165.910	1.534.790	-	-	-	-
2008	6.751.825.155	1.719.861	-	-	-	-
2009	11.145.823.184	2.849.189	64.464.331.446	16.507.320	-	-
2010	11.149.421.890	2.857.204	142.338.132.539	36.951.320	-	-
2011	20.949.954.757	5.359.738	149.859.834.611	38.724.200	-	-
**2012	48.934.770.840	12.560.901	223.061.750.092	56.629.248	25.522.400.000	6.571.921
**2013	49.971.840.840	12.681.022	237.257.155.734	59.959.398	25.404.800.000	6.491.921
**2014	96.162.041.877	24.396.009	255.519.633.458	64.791.098	75.400.000.000	19.052.000
**2015	95.706.441.877	24.241.285	275.313.403.271	70.082.682	80.151.300.000	20.330.000
**2016	96.162.041.877	24.396.009	265.355.025.512	67.972.174	77.750.000.000	19.743.637

Presupuesto 2005-2011 es el asignado  
Presupuesto 2009-2016 es el asignado  
\*\*Presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo  
Fuente: Departamento de Planeación

El gasto público en educación ha aumentado notablemente en las últimas dos décadas, aproximándose al promedio OCDE

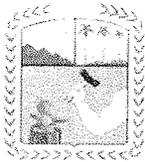
Gasto público en educación por niveles en América Latina y OCDE (% PIB, circa 2012)



Fuente: OCDE-CAF/CEPAL (2014). Perspectivas Económicas de América Latina 2015, con datos UNESCO Institute for Statistics

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

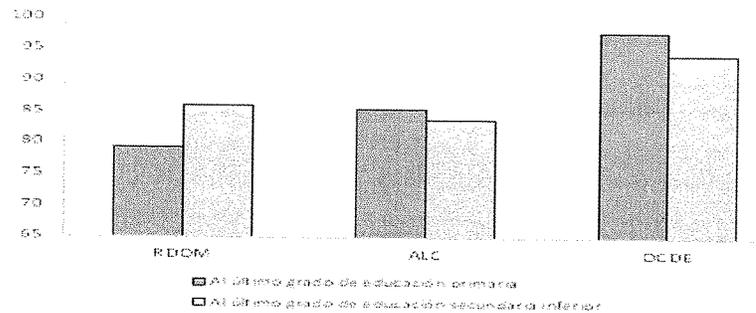
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

Tasas de supervivencia escolar en América Latina y OCDE  
(%, circa 2011)



Fuente: OCDE/CAF/CEPAL (2014), *Perspectivas Económicas de América Latina 2014*, con datos UNESCO Institute for Statistics

El programa tiene enfoques diferentes en algunos países en Latinoamérica. Por ejemplo, en el caso de México tienen una fuerte inclinación a aportar en la lucha en contra de la obesidad y la desnutrición infantil (dos problemas graves en este país). Además es un programa manejado por la oficina de la primera dama desde la cual se dirigen los programas de atención a la población. Tiene un carácter centralizado, es decir que tanto recursos como operatividad están centralizados en el gobierno federal.

En el caso de Brasil, el PAE los recursos son centralizados a nivel nacional, pero la operatividad es descentralizada. Esta descentralización es explicada por la gran heterogeneidad de los territorios nacionales. El Programa se vincula a la Ley de Desarrollo de Economía Local, en la cual se estableció que gran parte de la compra de los alimentos se llevaran a cabo a nivel local. Para lo cual, hay una articulación e integración de varias instituciones del gobierno para generar estrategias para contrarrestar la pobreza desde distintos puntos de acción: atención a los niños y niñas en términos de alimentación, y aportar a la economía local de las poblaciones. De esta manera trabajan en el PAE: el sector agricultura, salud, educación, entre otros. Este PAE está bajo principios de seguridad y soberanía alimentaria.

El caso de Chile está bajo la dirección del sector de educación. El PAE atiende desde los estudiantes de preescolar hasta los estudiantes universitarios. En este país hay un PAE centralizado.

Los programas de alimentación escolar en América latina, se han desarrollado de diversa manera de acuerdo a las condiciones sociales, económicas y políticas de cada

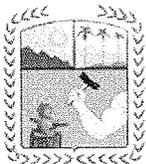
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

país. Los principales retos, objetivos y características de los programas de alimentación de cada país se han desarrollado de diversa manera de acuerdo a las condiciones sociales, económicas y políticas. En la región hay una creciente tendencia a que las iniciativas en los programas de alimentación escolar estén garantizadas por una Política de Estado de cada país, lo que contribuye en gran medida a la sustentabilidad, a la evaluación de su impacto y a su reconocimiento como una herramienta importante en la lucha contra la desnutrición, el hambre y su aporte al desarrollo de la educación y del país.

Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

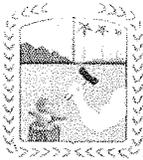
En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones. La "Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario. Actividad Física y Salud", divulgada en la 57a Asamblea Mundial de la Salud, invita a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal azúcar y grasas.

En la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas de septiembre de 2000, conocida como la Cumbre del Milenio, los países del mundo se comprometieron con el logro de 8 objetivos y metas, entre las cuales se encuentra la de reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen de hambre y pobreza en el mundo y la de lograr en el 2015, que todos los niños y niñas puedan terminar el ciclo completo de educación primaria. Colombia.

Mediante el documento CONPES 140 de 2011, definió metas nacionales para contribuir al logro de los objetivos del milenio como la de alcanzar, en el 2015, la cobertura del 100% de la educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% de la educación media (línea de base 1992: 76.08 y 59.11%, respectivamente); y la de reducir a 7.5% el número de personas con consumo de energía por debajo del requerido (línea de base 1990 en 17%)<sup>8</sup>. Para atender este último reto, el ICBF y el Ministerio de Protección Social promovieron el CONPES 113

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

TDR.1149.52.3.0021

de 2008, en el cual se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como eje fundamental para el desarrollo social y económico del país.

El primer avance registrado en Colombia en el tema de alimentación escolar es la expedición del Decreto 319 de 1941, con el cual se formaliza el aporte del Estado a los restaurantes escolares y, a su vez, el acuerdo instaurado entre el Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social y el Servicio Interamericano de Salud Pública que permitió la creación en 1943 del Instituto Nacional de Nutrición, que se encargó de coordinar en 1958 el Seminario Regional Suramericano de Alimentación Escolar, el cual fue patrocinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Socorro de la Infancia (UNICEF), con el fin de mejorar en la región las condiciones nutricionales de preescolares y escolares.

Con este punto de partida significativo para el país, la historia da cuenta de los avances que en alimentación escolar marcaron el destino de las políticas, en el objetivo de ofrecer una educación en condiciones de calidad.

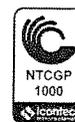
Colombia ha logrado en los últimos cuatro años avances significativos en la cobertura y diseño de su sistema educativo. Hechos como el aumento del 72% en el número de niños y niñas menores de 5 años con educación inicial en el marco de la atención integral, la implementación del programa Todos a Aprender para la transformación de la calidad educativa en básica primaria beneficiando a 2,4 millones de estudiantes en 878 municipios, la expansión de la aplicación de las pruebas de calidad SABER al grado 3°, y el aumento de frecuencia de aplicación de estas pruebas en los grados 5° y 9°, dan cuenta del gran esfuerzo de la administración del Presidente Juan Manuel Santos en avanzar de manera decidida hacia una Colombia más educada. En términos de acceso, permanencia y reducción de brechas, los avances también son significativos. Se alfabetizaron cerca de 450 mil personas mayores de 15 años a lo largo de todo el territorio nacional. La tasa de deserción en educación básica y media se redujo de 4,89% en 2010 a 3,62% en 2013, y la brecha urbano-rural en cobertura neta de transición a media disminuyó 7 puntos porcentuales, pasando de 15,5% en 2010 a 8,53% en 2013. Estos logros se debieron en gran parte a la expansión de la gratuidad educativa, programa fundamental del gobierno que benefició a más de 8,9 millones de estudiantes, así como al programa de alimentación escolar, que actualmente entrega más de cuatro millones de raciones diarias con una inversión superior a los \$760 mil millones anuales. En

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

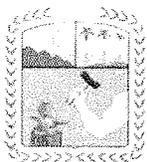
educación superior el avance fundamental fue el acelerado crecimiento en la cobertura, que pasó de 37,1% en 2010 a 45,5% en 2013, lo que hizo que alrededor de 400 mil jóvenes accedieran a la educación superior. Estos esfuerzos han sido focalizados, pues 60% de estos nuevos estudiantes provienen de hogares cuyos ingresos no superan los dos salarios mínimos mensuales. Este aumento en cobertura estuvo acompañado de una caída de más de tres puntos porcentuales en la tasa de deserción de la educación superior, la cual se ubicó en 10,4% en el 2013. Como la educación es el instrumento más poderoso para el cierre de brechas sociales, estas dinámicas aseguran grandes avances para el país en términos de movilidad social y laboral, beneficiando principalmente a los colombianos de menores ingresos. Sin embargo, a la luz de las habilidades que el país requiere para garantizar el tránsito hacia una sociedad en paz, más equitativa y educada, falta aún un largo camino por recorrer. La baja calidad y pertinencia en todos los niveles educativos sigue siendo una problemática presente en la educación en Colombia, limitando la formación y el desarrollo de competencias para el trabajo y para la vida. Lo anterior se evidencia en los resultados del país en pruebas estandarizadas. Los resultados de las últimas mediciones internacionales de la calidad educativa en las que participó Colombia (pruebas PISA 2012) muestran al país ocupando los últimos lugares en las áreas de matemáticas, lectura y ciencias. Mientras el promedio de las pruebas PISA de los países la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en matemáticas se ubicó en 494, Colombia obtuvo 376; en lectura el promedio OCDE fue 496 y Colombia obtuvo 403; y en ciencias el promedio fue de 501 mientras que el promedio nacional en esta área fue de 399 (ICFES, 2013, p.7). Solo en matemáticas, estos resultados indican un retraso de 3 años de los niños colombianos de 15 años frente a sus pares en países de la OCDE.

De igual forma, aunque existe una correlación positiva entre el nivel de ingreso de los países y sus resultados en pruebas de competencias internacionales, el desempeño de Colombia aún continúa siendo bajo si se compara con países de ingreso per cápita similar, incluso de América Latina.

## ASPECTOS GENERALES.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

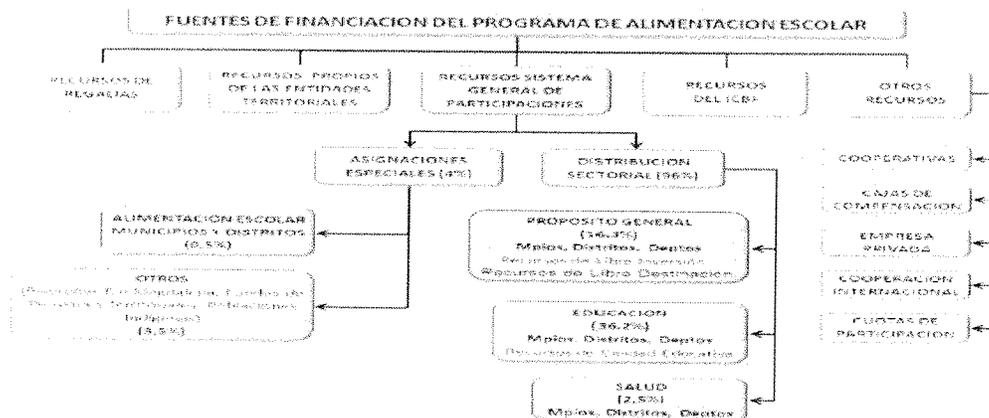
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021



Fuente: ICBF-PMA. Informe final sistema de Monitoreo y Evaluación PAE.

El objetivo principal es Suministrar Raciones Alimenticias a Niños estudiantes de Básica Primaria y Secundaria en las Sedes Educativas Oficiales urbanas y rurales del Municipio de Palmira durante el primer periodo lectivo de 2016.

La Secretaria de Educación ve la necesidad de brindar complementos nutricionales a los estudiantes de las instituciones educativas y sus sedes. A fin de fortalecer la permanencia y reducir la deserción y repitencia escolar.

Alimentación escolar para la permanencia en el sector educativo En busca de mejorar la permanencia en el sector educativo y combatir la deserción escolar, se diseñará y se pondrá en marcha la política integral de alimentación escolar, la cual incorporará los lineamientos generales, los mecanismos de articulación y las competencias de cada uno de los actores involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Así mismo, con el fin de hacer más eficiente la asignación del presupuesto de inversión nacional para el PAE, el Ministerio de Educación Nacional evaluará y definirá el mejor esquema de contratación y transferencia de recursos. Por otra parte, en cuanto a la calidad del programa, el Gobierno nacional analizará la viabilidad de una mejora en las raciones impartidas, en el marco de la concurrencia de fuentes (regalías, SGP, compensación CONPES 151) con las entidades territoriales certificadas en educación.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los

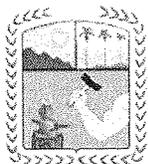
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

En cumplimiento de lo previsto en la ley, el Ministerio de Educación Nacional expidió los lineamientos Técnicos — Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante la Resolución NO, 16432 de 2015.

En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez. El PAE es, pues, un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así de las comunidades en el ejercicio del control social.

## POBLACIÓN PARTICIPANTE

El municipio de Palmira, acoge el costo de la ración para el Programa de Alimentación Escolar PAE-2016, y donde se tuvo en cuenta que el costo del desayuno y complemento alimentario incluiría:

- Ración servida.
- Personal para la preparación (manipuladoras de alimentos)
- Transporte de alimentos,
- Dotación (menaje) para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación,
- Elementos de aseo para el restaurante y la cocina de las Instituciones,
- Elementos de aseo e higiene para el lavado y secado de las manos de los estudiantes que ingresan al restaurante,

Para participar en el Suministro de Raciones Alimenticias a Niños estudiantes de Básica Primaria y Secundaria en las Sedes Educativas Oficiales urbanas y rurales del Municipio de Palmira durante los días del periodo lectivo de 2016. Se requiere cumplir con los siguientes criterios:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

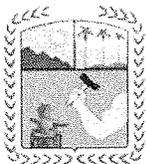


TDR.1149.52.3.0021

TEMATICA	OBJETIVO
Concepto de Valor	Aclarar el concepto de valor con un abordaje Ético y un enfoque humanista.
Valor de la Transparencia	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Transparencia, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Equidad	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Equidad, para llevarlo a la práctica.
Valor del Respeto	Definir de Manera Clara y Precisa el significado del Respeto, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Tolerancia	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Tolerancia, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Responsabilidad	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Responsabilidad, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Solidaridad	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Solidaridad, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Justicia	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Justicia, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Compasión	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Compasión, para llevarlo a la práctica.
Valor de la Humildad	Definir de Manera Clara y Precisa el significado de la Humildad, para llevarlo a la práctica.
Convivencia y Cotidianidad	Aclarar el concepto de convivencia y cotidianidad desde un abordaje Ético y un enfoque cognitivo conductual.
Comportamiento en la mesa.	Explicar cuáles conductas se deben seguir en la mesa como mejorarlas en el día a día.
Conductas asertivas en el Colegio.	Dar a conocer las conductas asertivas que se deben desarrollar en el medio escolar.
Conductas conciliatorias en el Hogar.	Explicar cuáles comportamientos desestabilizan la armonía familiar y como mejorarlas.
Comportamiento en los lugares públicos y reuniones Sociales.	Dar a conocer las conductas asertivas que se deben desarrollar en los lugares públicos y reuniones Sociales.
Resolución y Manejo de Conflictos	Brindar las herramientas que les permitan hacer una adecuada manera de resolver conflictos interpersonales.
Acuerdos y Compromisos	Brindar las herramientas que les permitan llegar a unos acuerdos y compromisos viables.
Dignificación del ser, desde la autoestima	Aclarar el concepto de Dignificación del Ser desde un abordaje Psicosocial y un enfoque Humanista.
Auto percepción	Llevar a cabo una evaluación del grado de aceptación social que cree tener cada persona.
Autoconocimiento	Ofrecer elementos que le permitan a cada persona el conocimiento de sí mismo.
Autoestima y autorrealización.	Brindar herramientas que desarrollen el amor a sí mismo y el auto cuidado personal.
Manejo de la Afectividad	Enseñar modelos de expresión de su afectividad y el manejo de una sexualidad coherente.
Autorregulación	Brindar herramientas que desarrollen el autocontrol para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.
Formación nutricional	Aclarar el concepto de Formación Nutricional desde el punto vista de salud y un enfoque cognitivo conductual.
Tipos de hábitos alimenticios	Describir los diferentes tipos de hábitos alimenticios, teniendo en cuenta el tema cultural.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

Aprendiendo a comer Sanamente.	Enseñar los Tips Nutricionales, que sean accequibles a sus capacidades económicas.
Nutriendo la Mente para vivir sanamente.	Demostrar como la mente, especialmente los pensamientos deben estar bien nutridos, para que haya sanidad.
Nutriendo el espíritu para vivir sanamente.	Demostrar como el espíritu, enfocando el tema de la oración como alimento espiritual, fortalece nuestro cuerpo, mente y alma.
Mejoramiento de la calidad de vida	Explicación del concepto de Calidad de Vida.
Proyecto de Vida.	Explicación de lo que significa la importancia de trazar un proyecto de vida.
Proyección Personal, Familiar, Social.	Llevar a cabo la Proyección de los ámbitos Personal, Familiar y Social de los participantes.
Diseño del Proyecto de Vida	Trazar su Proyecto de Vida.
Presentación de un proyecto de Vida	Presentar un caso con un proyecto de vida
Presentación de un proyecto de Vida	Presentar un caso con un proyecto de vida
Presentación de un proyecto de Vida	Presentar un caso con un proyecto de vida
Presentación de una feria de Proyectos con los proyectos de vida seleccionados.	Cada Comuna se prepara para la presentación de cierre, tipo feria de Proyectos con todo los logros alcanzados

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con análisis realizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), entre los años 2002 y 2012, la tasa de deserción intra — anual en Colombia pasó del 8% a 4.53%. No obstante esta mejora, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables.

Los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional aplicada por el MEN, cerca del 14,2% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar.

Según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010 — ENSIN, los índices de desnutrición que existen actualmente en la población escolar son los siguientes:

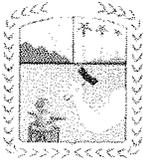
9 % Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 10.7 % entre 10 a 17 años, presenta retraso en talla o desnutrición crónica.

2.6% Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 1.3% entre 10 a 17 años, presenta delgadez.

18.9% Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 16.7% entre 10 a 17 años, presenta sobrepeso y obesidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

8% Niños y Niñas entre 5 y 12 años y 10.6% entre 13 a 17 años, presenta anemia.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.

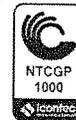
Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

El Presupuesto General de la Nación en la vigencia 2016 apropió 400 mil millones de pesos para la operación del programa, estos recursos fueron distribuidos a las entidades territoriales teniendo en cuenta variables como: Índice de pobreza multidimensional, índice de deserción intra anual (primaria), cobertura neta (primaria), porcentaje de matrícula perteneciente a grupos étnicos y víctimas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

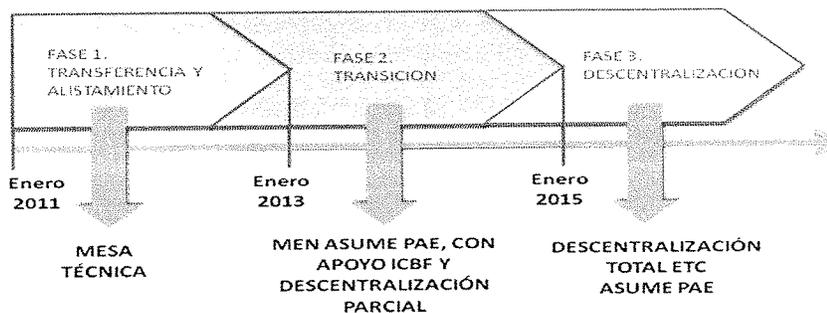
(primaria).

Además, con el propósito de garantizar el inicio de la operación de alimentación escolar de acuerdo con el calendario en cada entidad territorial y por instrucción de la Presidencia de la República, así como la gestión de alcaldes y gobernadores, el Ministerio de Educación se encuentra en proceso de asignación de \$278 mil millones adicionales así:

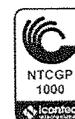
1. Transfirió al finalizar la vigencia 2015 a las entidades territoriales 78 mil millones de pesos a ejecutarse en 2016 como apalancamiento de las vigencias futuras.
2. Por otra parte, del Sistema General de Participaciones se asignaron 100 mil millones de pesos adicionales a lo mencionado anteriormente.
3. Finalmente, se distribuirán 100 mil millones de pesos más de recursos de inversión, endientes por girar desde el Ministerio de Hacienda. Todo lo anterior, con el propósito de cofinanciar la implementación del programa desde la nación.

Las Entidades Territoriales deberán concurrir con los recursos de las diferentes fuentes de financiación para la implementación del programa de alimentación escolar.

En total el presupuesto asignado para Alimentación Escolar en la vigencia 2016 por parte del Ministerio de Educación corresponde a \$678 mil millones.



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

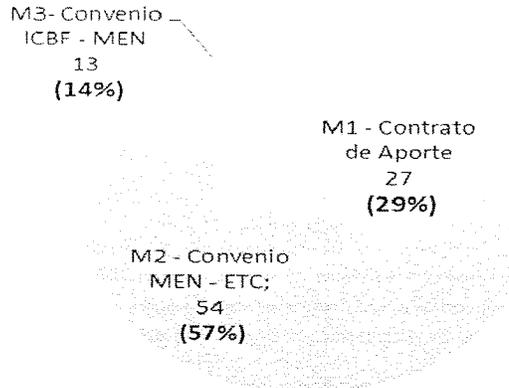
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021



<b>M1</b> (27)	Armenia, Atlántico, Barrancabermeja, Bogotá, Bolívar, Cauca, Chocó, Chía, Córdoba, Cundinamarca, Dosquebradas, Floridablanca, Fusagasugá, Girón, Jamundí, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Caquetá, Popayán, Soacha, Pereira, Zipaquirá.
<b>M2</b> (54)	Antioquia, Apartadó, Arauca, Barranquilla, Bello, Boyacá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Caldas, Cali, Cartagena, Cartago, Casanare, Cesar, Ciénaga, Cúcuta, Duitama, Envigado, Facatativá, Florencia, Girardot, Guainía, Huila, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Lórica, Magangué, Malambo, Manizales, Medellín, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Piedecuesta, Pitalito, Quibdó, Rionegro, Sabaneta, Sahagún, San Andrés, Santander, Sincelejo, Sogamoso, Soledad, Tuluá, Tunja, Turbo, Uribe, Valledupar, Villavicencio, Yopal.
<b>M3</b> (13)	Amazonas, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Maicao, Nariño, Pasto, Putumayo, Riohacha, Santa Marta, Tumaco, Vaupés, Vichada.

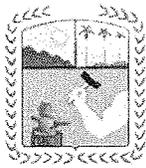
Los proveedores son participantes esenciales de la compra y la contratación pública.

La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo.

EL PIB del sector alimentos y bebidas en los últimos cuatro años registro un crecimiento moderado promedio de 2,4%, pasando de 12,5 billones de pesos en el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

año 2011 a 13,4 billones de pesos en el año 2014.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES

En el primer trimestre de 2015, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles aumentó 5,0% respecto al mismo periodo de 2014, explicado por el crecimiento de servicios de hoteles, restaurantes y bares en 5,9%, comercio en 4,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama Comercio, restaurantes aumentó en 1,1%. Este resultado obedeció al crecimiento del comercio en 1,0% y servicios de restaurantes en 0,3%.

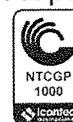
**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS** En el primer trimestre de 2015 el valor agregado de la actividad aumentó 1,8% respecto al mismo periodo del año 2014. En relación al trimestre inmediatamente anterior, la actividad de servicios a las empresas no presentó variación.

### Cifras del sector

Según la Revista LA NOTA especializada en estudios del sector, para el año 2011 el servicio atendido era de aproximadamente 4 millones de servicios diarios entregados en los nichos cubiertos por la alimentación institucional a nivel nacional. El sector genera 200 mil empleos directos de manera permanentes, de los cuales el 80% de ellos los ocupan personas de nivel educativo básico, el 43% del total de los colaboradores son madres cabezas de familia, el 85 % son personas de las regiones en donde se brinda el servicio y un millón de empleos indirectos generados en las actividades que participan suministrando bienes y servicios requeridos para cumplir con su objeto social. En conjunto según estimación de LA NOTA, las compras anuales entre bienes y servicios por las empresas que brindan alimentación institucional en nuestro país son de un billón de pesos (Revista La Nota. 2012). Los costos de mano de obra directa anuales suman quinientos cuarenta mil millones de pesos generando pago de parafiscales (ICBF, SENA y Cajas De Compensación) por cuarenta y ocho mil seiscientos millones de pesos.

De acuerdo con la ubicación del Programa de Alimentación Escolar en el sector de alimentos se observa que desde hace una década el sector comercio, hoteles y restaurantes, es el que posee la mayor cantidad de ocupados a nivel nacional

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

Para productos como El frijol, la lenteja, el garbanzo arroz, y el aceite vegetal en precios SIPSA muestra se sacó un promedio de los precios en plazas, para el precio de la leche se cotizo por la página de internet del supermercado éxito y de makro para el cual se sacó el promedio.

### Recurso Humano

Para el costo de Recurso Humano el costo para manipuladores se calculó realizando un pago por prestación de servicios tomando el salario mínimo para el 2016 más un porcentaje de carga prestacional, para obtener el valor por ración se tomó el numero de cupos y a partir de los lineamientos técnico administrativo y estándares del PAE en la tabla de numero de manipuladores necesarias por número de raciones atendidas se estipula el número de manipuladores necesarios según el número de cupos asignados a cada municipio lo cual se multiplicó por el valor de 8 horas y se le sumo el costo de dotación según los lineamientos técnico administrativo del PAE los cuales fueron cotizados en el

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### IDENTIFICACION DEL SERVICIO (Características o atributos)

- ✓ El refrigerio y almuerzo que se ofrece parte de una dieta equilibrada con base en tablas que se manejan por edades y cantidades necesarias.
- ✓ Los estudiantes se acostumbran en los comedores a comer de todo.
- ✓ Se pretende respetar el tiempo que el escolar tarda en almorzar y no darle prisa para que se habitúen a hacerlo bien y se le estimulen las ganas de comer.
- ✓ Los principales problemas alimentarios de los países en vías de desarrollo son la desnutrición calórico-proteica, la anemia y los trastornos ocasionados por la carencia de hierro y de vitamina A.

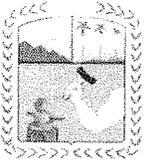
La prestación del servicio de alimentación escolar se clasifica según la codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas — UNSPSC:

Clasificación Segmento Familia Clase Producto (De ser posible) UNSPSC 90 Servicios de viajes, 10 Restaurantes y 16 Servicios 04 Servicios de catering 90101604 alimentación Catering (Sell/ido de Banquetes en la obra o lugar de alojamiento y de comidas y Gamma "abajo entretenimiento, bebidas).

Los operadores que se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

de alimentación escolar y que se reflejan los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y /o certificado de existencia y representación legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en la prestación de interventoría al programa de de alimentación escolar y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en los diferentes procesos de convocatoria que se realizan en el territorio nacional, en cumplimiento al desarrollo del programa PAE.

### RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO (Análisis de la oferta)

- No son muchas las entidades que están en la capacidad de ofrecer este tipo de servicio debido a dos factores básicos, primero la cantidad de platos que deben servirse y en segundo lugar: los costos deben ser reducidos por el tipo de población que debe ser cubierta.

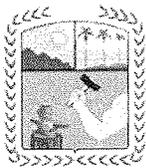
Se pueden apreciar contrataciones de este tipo Mediante consulta en SECOP.

Contrataciones anteriores por parte de la Alcaldía Municipal, con respecto al servicio solicitado:

OBJETO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUTADO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / DESAYUNO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO LECTIVO 2015"	Acta de Inicio hasta noviembre de 2015	\$29.000.000,00
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LOS NIÑOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2012	Acta de inicio Hasta el mes de diciembre 2012.	\$18.000.000,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LOS NIÑOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2013-2014	trece meses hasta el mes de marzo del 2014	\$33.000.000,00
APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE (CONTRATO 556-2013) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	Hasta el 20 de diciembre del 2013	\$38.000.000,00
INTERVENTORIA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE (CONTRATO MP-556-2013) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA, PERIODO LECTIVO 2014.	Hasta el 15 de julio de 2014	\$35.000.000,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO / DESAYUNO / COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO LECTIVO 2014)	Hasta el 29 de Noviembre de 2014	\$29.000.000,00

### 1. HISTÓRICO - CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

En el análisis histórico de contratación relacionada con el servicio solicitado, se encuentra que las contrataciones a nivel nacional se han enfocado en contrataciones de diversa índole relacionada con los restaurantes escolares algunas de estas simplemente contratan personal para el desarrollo del servicio, con también, se desarrollan convenios institucionales para desarrollar el servicio de restaurantes escolares.

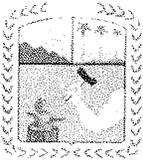
De acuerdo a los anteriores antecedentes, se reconoce que por la naturaleza del contrato en cuestión, los término de valor del contrato cambiaran sustantivamente de acuerdo a tres componentes específicos número de beneficiarios, sectores a intervenir y cantidad de raciones alimentarias a entregar.

Además se suman aspectos de los cambios de mercado en cuanto al valor de los alimentos.

### MARCO NORMATIVO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 7, le corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del Proceso de Selección del Contratista o la de la Firma del Contrato, según sea el caso. De otro lado, la misma Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 12, dispone que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deba elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)". Por su parte, el Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 Elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)" (artículo 25). A partir de ésta declaración, los países, entre ellos Colombia y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones, entre ellos Colombia. convención de los Derechos del Niño: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados Partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.

La ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los

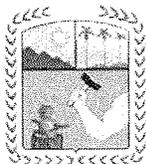
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Ley 80 de 1993 Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la Ley General de Educación”. En el artículo 14 establece que “en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: (...) b) el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo (...)”

Ley 375 de 1997 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones” Establece el marco institucional para orientar las políticas, los planes y los programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud.

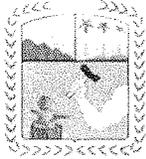
El decreto 1137 de 1999 Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. Ratifica que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Ley 715 de 2001 Establece que “el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente ley”. Establece también que “Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de comedor para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. (...) Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general”. (Numeral 17 del Art. 76).

Ley 934 del 2004 Oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.  
CONPES 91 de 2005 Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005.

Decreto 3039 de 2007 Adoptó el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, que definió, como una de las prioridades nacionales en salud, mejorar la situación nutricional y estableció, como estrategia para ello, los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional, asimismo, para que estos permitan dar cumplimiento a las metas de los planes de Desarrollo. Ley 1176 de 2007 Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, En el Capítulo I del título IV desarrolla la asignación especial para alimentación escolar. En el Artículo 16 establece que el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, establece la necesidad de que se consideren los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. Establece además que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe articular las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa: Determina además que con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales, se deberá garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones. Determina que el Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. Dispone que ICBF implementará a partir del año de 2009 un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos de programa, y que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

los entes territoriales y demás agentes deben reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que establezcan según reglamentación que expida el Gobierno Nacional. En el Artículo 17 determina que los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios: 1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. 2.

El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente. En el artículo 18, define que los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. Determina que cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo. En el artículo 19 determina que la focalización es responsabilidad de distritos y municipios, y se llevará a cabo por las respectivas autoridades territoriales quienes, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Distrital y/o Municipal de Política Social, seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN. Establece que en cada establecimiento educativo seleccionado se cubrirá progresivamente el 100% de los alumnos matriculados por grado, conforme a

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

la disponibilidad de recursos, iniciando por el preescolar y grados inferiores de primaria. Una vez asegurado el cubrimiento del total de la población de preescolar y primaria, se podrá continuar el programa con escolares del grado sexto en adelante, dando prioridad a los grados educativos inferiores. Para efectuar la selección de la población beneficiaria se tomará la información del SISBEN validada por el Departamento Nacional de Planeación y la matrícula. Los departamentos suministrarán, antes del 30 de octubre del año anterior en que se realizará la programación y ejecución de los recursos del programa de alimentación escolar, la información sobre matrícula a los municipios no certificados en educación. Determina que a ampliación de cupos en el programa de alimentación escolar que las entidades territoriales realicen con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se debe mantener de forma permanente. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación.

El Decreto 028 de 2008 Define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral del gasto realizado con recursos del Sistema General de Participaciones, precisando que "(...) las actividades de monitoreo seguimiento y control integral estarán orientadas a verificar el presupuesto y ejecución adecuada de los recursos del SGP, así como el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad que se fijen con cargo a estos recursos en el plan de desarrollo respectivo" (Parágrafo 2º, Artículo 3º).

Así mismo, la Ley 1176 de 2007 en su Artículo 16, establece lo siguiente: "El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico- administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

En el artículo 2, parágrafo 2º de la Ley 715 de 2001, se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para programas de alimentación escolar. En

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

su artículo 76 numeral 17, la Ley agrega que los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedieron la Directiva No. 13 de 2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar. Por otra parte la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7a/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, el I.C.B.F. como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y, para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas."

Con el CONPES 113 DE 2008 se aprobó la Política Nacional de Alimentación y Nutrición – PSAN, cuenta con Cinco Ejes y Nueve líneas de Política, en su quinta línea dice: 5. Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida saludable .- Se articulará la seguridad alimentaria y nutricional como componente del Sistema de Protección Social, y con las acciones prioritarias en salud pública que buscan mejorar la situación nutricional de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, como los niños y niñas (primera infancia, infancia y adolescencia), mujeres gestantes, madres en lactancia, adultos mayores, desplazados y grupos étnicos.

Teniendo el anterior marco legal como bases, está demostrado, que en las

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

instituciones Educativas de Palmira, Valle, una alta población de niños, niñas y adolescentes en escolaridad tiene graves problemas de alimentación, en gran parte por la precaria situación económica de sus familias, quienes muchas veces no tiene como brindarles una alimentación balanceada y/o adecuada.

• En la LEY 1753 DE 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN).

• PLAN DE DESARROLLO. 2012 – 2015 - “Palmira Avanza con su Gente”  
Sector: Educación;

OBJETIVO ESPECIFICO. Disminuir la tasa de deserción escolar.

PROGRAMA. Deserción escolar

Estrategia. Incentivar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema escolar complementando con recursos propios el transporte, desayunos escolares y la gratuidad general de todos los estudiantes.

Meta/Resultado. Disminuir un punto de la tasa de deserción escolar.

Indicador. Tasa de deserción escolar total.

Subprograma. Permanencia en el sistema educativo

Meta / producto. Beneficiar con alimentación escolar al 100% de niños y jóvenes estudiantes de básica primaria y secundaria del sector rural y 100% de básica primaria del sector urbano.

Indicadores

Porcentaje de niños y jóvenes estudiantes de básica primaria y secundaria beneficiados con alimentación escolar en el sector rural.

Porcentaje de niños y niña estudiantes de básica primaria beneficiados con alimentación escolar en el sector urbano, Política Nacional de Seguridad Alimentaria

La política está dirigida a toda la población Colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la seguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condición de vulnerabilidad. Por este motivo, se priorizará acciones hacia los grupos de población más vulnerable, como son los desplazados por la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

violencia, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnico (indígenas, afro colombianos, raizales y gitanos); los niños, las mujeres gestantes y las madres en lactancia, y los grupos de personas y campesinos de más bajos recursos.

### Régimen jurídico aplicable

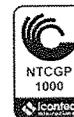
La Ley 489 de 1998 de la siguiente manera: *"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."*

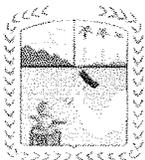
**El derecho a la seguridad alimentaria** cuenta con un desarrollo legal amplio, que lo concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Como garantía se encuentra regulada en la **Declaración Internacional de los Derechos Humanos**, el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad.

Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta internacional de derechos humanos o **"Pacto internacional de las Naciones Unidas sobre derechos civiles y políticos"** de 1966 (en el numeral 3º del artículo 2º), reglamentada por medio de la ley 74 de diciembre 26 de 1968. Asimismo el derecho a la seguridad alimentaria se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o **"Pacto de San José de Costa Rica"** de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano, mediante la ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se integra el derecho a la alimentación.

Es así, como en el tratado multilateral de "Derechos económicos, sociales y culturales" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el "derecho a una alimentación adecuada", vestido, vivienda, y " una mejora continua de las condiciones de existencia".

Los tratados internacionales citados, al ser ratificados por Colombia integran el bloque de constitucionalidad, por lo que revisten un alcance vinculante a la luz de lo contemplado en el artículo 93 de la **Constitución Política**, preceptos en los que se define el **derecho a la alimentación con el correlativo derecho al agua**, como un derecho fundamental, el cual en un sentido amplio comprende el derecho a no pasar hambre y el acceso permanente a comida nutritiva suficiente, o a que se brinden los medios para obtenerla.

Constitucionalmente, el derecho a la seguridad alimentaria tiene puntual reconocimiento (artículos 2, 5, 13, 43, 44, 46, 49, 65, 66 y 334 Constitución Política), para todas las personas en las distintas condiciones y ciclos vitales. Derecho que refleja o contiene estrecha relación con los fines del Estado<sup>6</sup>.

En busca de su reconocimiento, desarrollo, y protección, el Congreso de la República ha expedido diversas leyes por medio de las cuales se ha avanzado en la ejecución del derecho a la seguridad alimentaria, lo que ha implicado la salvaguarda de otros derechos que se relacionan o son conexos entre sí, como el derecho a la vida en condiciones dignas, el derecho a la salud y el correlativo derecho al agua.

En otros Documentos como el Conpes, se ha hecho referencia a la "POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN)" que determina la caracterización de políticas públicas para el mejoramiento alimentario y nutricional de la población colombiana.

Tanto la política pública como el derecho, sirven de respaldo para que en el marco de un Estado Social de Derecho como el colombiano, el alimento y la nutrición, se proporcionen independientemente de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, de procedencia, de etnicidad, creencias religiosas, entre otras. Y sobre todo aclarar que el suministro de este derecho social debe ser universal, indivisible, progresivo y amparado bajo la gratuidad, características que sólo se legitiman con el compromiso decidido del "**Estado, la sociedad y la familia**", los que están en el deber de "**adoptar los mecanismos para manejar socialmente los riesgos que**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016

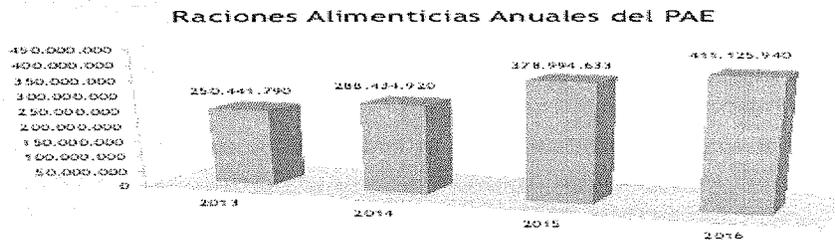


TDR.1149.52.3.0021

puedan afectar la seguridad alimentaria y nutricional”.

**Aspecto técnico**

INCREMENTO DE LA JORNADA EXTENDIDA  
La cantidad total de raciones alimenticias se duplicaron



**Instituciones y sedes educativas**

Las instituciones y sedes educativas son los escenarios donde se presta el servicio de alimentación escolar en forma directa a los niños, las niñas y adolescentes, por lo cual se constituyen en la fuente primaria de información sobre la prestación del servicio de alimentación escolar. La operación de la estrategia de alimentación escolar se debe realizar en las instituciones y sedes educativas utilizando como herramienta el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT.

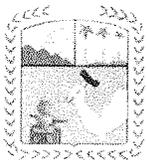
Las secretarías de educación deben crear el nombre de la estrategia de alimentación, registrando a su vez la fuente con la que se financia el programa y el año lectivo al que está asociada la estrategia. Al momento de la inscripción de los estudiantes se debe establecer el estado de afiliación del estudiante al régimen de seguridad social en salud.

En caso que el estudiante no esté afiliado, el rector debe promover su inclusión ante la instancia competente. Las secretarías de educación certificadas deben generar a través del SIMAT el reporte de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el PAE.

Este reporte debe ser enviado al Consejo de Política Social de cada municipio dentro

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

de las dos semanas siguientes a la inscripción para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

El rector de la institución o centro educativo seleccionado para ser beneficiario del PAE debe designar un responsable para el mismo, y conformar un Comité de Alimentación Escolar. Este comité se constituirá por el rector o delegado del mismo, un representante de los estudiantes, padres de familia o acudientes de los estudiantes y un docente o un funcionario del área administrativa de la institución o sede educativa, Se debe establecer un cronograma de reuniones para analizar la operación del PAE, deben levantarse actas sobre su desarrollo que deben conservarse en la institución educativa.

El Comité de Alimentación Escolar realizará la selección de los niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, de conformidad con el Lineamiento del MEN, asegurando que su cobertura responda a los criterios de focalización y priorización de los niños que requieren el servicio. En cada institución y sede educativa se deberán realizar las acciones establecidas en la Ley 1355 de 2009, para evitar la obesidad tales como estilos de vida saludable que incluyen el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Se debe también considerar lo definido en la Ley 934 del 2004, "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física".

En cada institución y sede educativa se debe concertar a nivel interno con docentes, escolares y padres de familia, los horarios y tiempos de consumo de alimentos. Conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los directivos, docentes y la comunidad educativa en general, tienen la obligación de reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. Por ello, se debe participar en las actividades de vigilancia, seguimiento y control, respecto al desarrollo del PAE, y comunicar las situaciones particulares tanto a Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación como a otras entidades como el I.C.B.F., operadores, personerías municipales, veedurías ciudadanas, entre otras, según corresponda.

### Operadores

Los operadores contratados para la operación del programa pueden ser

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



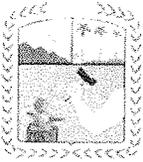
TDR.1149.52.3.0021

organizaciones e instituciones sociales, comunitarias o privadas, idóneas en el manejo y prestación de servicios de alimentación, que apliquen buenas prácticas de manufactura y normas sanitarias vigentes, para brindar un servicio con la calidad nutricional e inocuidad exigida, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para la operación del servicio de alimentación escolar, expedidas por el Ministerio de la Salud y Protección Social.

En el desarrollo de sus actividades, deberán hacer visible la práctica de cuidado del ecosistema (reciclaje, manejo del agua, manejo de residuos, entre otros). Igualmente, los operadores tienen la responsabilidad de manejar los recursos en el marco de los contratos que suscriban para cumplir a cabalidad con los objetos que se determinen, para lo cual deben planear y organizar el suministro diario de los alimentos, y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia. Así mismo, les corresponde coordinar con el sector educativo y la entidad territorial las acciones que garanticen los espacios adecuados para la prestación del servicio, así como con las autoridades locales de educación, agricultura y salud, la realización de acciones de promoción y fomento para mejorar la disponibilidad alimentaria, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos por parte de los escolares, en el marco de la Ley 115 de 1994, y el Decreto No. 3075 de 1997. El operador (fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro) podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social, el cual debe estar dirigido, así como los recursos, al desarrollo de actividades o a programas de desarrollo social y en este caso puntual las relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar. El no recibo de los mismos no será condicionante y excluyente para la entrega de la alimentación escolar. Las Corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, deberán tener la facultad para recibir las donaciones ya señaladas en los estatutos de conformación de las mismas. Los operadores, además de la vigilancia a que están sujetos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, estarán bajo la vigilancia del supervisor del contrato de aporte a quien deben rendirle los informes correspondientes relacionados con la ejecución y desarrollo del mismo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

## CONTRATOS DE CONSULTORIA

La consultoría empresarial desempeña un papel crucial como motor del desarrollo corporativo, facilitando a las organizaciones tanto públicas como privadas, el acceso a las mejores prácticas globales en las áreas críticas de negocio, generando un efecto positivo en términos de competitividad.

La consultoría en Colombia ha venido madurando hacia un mercado especializado en el cual las empresas están dispuestas a pagar por propuestas de valor, por ello la ejecución de la consultoría y su valor agregado incluyen servicios que no solo se limiten a temas estratégicos sino que, además, aprovechen la capacidad de su talento para generar impacto de manera rápida en temas puntuales y tácticos

Hoy por hoy los clientes quieren consultores experimentados y pragmáticos, ya no sirve solamente un estudio descriptivo del entorno de las oportunidades, sino la recomendación de estrategias de acción.

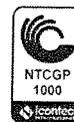
El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto lo vemos en todo tipo de consultoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa. El mercado va al ritmo de la economía en general, que avanza impulsada por dos flujos de negocios muy importantes en este momento:

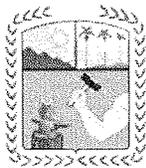
- La necesidad de las empresas de mejorar su posición interna y
- El interés por entrar al mercado local, desde la perspectiva de jugadores internacionales, o salir a otros mercados, como visión de las compañías colombianas y algunas multinacionales que tienen a Colombia como plataforma regional.

El sector en Colombia es visto como uno de los más atractivos de Latinoamérica, por lo que la mayoría de firmas especializadas y otras, como los grandes proveedores de software y hardware, quieren entrar al país.

Aunque el mercado de consultoría en Colombia está hoy muy desarrollado, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el europeo o el estadounidense. No obstante, el país es uno de los líderes indiscutibles en América Latina, y que registra

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

mayor potencial, creciendo en los últimos 5 años más de 20%, y este desarrollo será mayor para el año 2016, ante la necesidad de asesoría de las empresas en Colombia generando retos para las consultoras. Algunos comienzan a mostrar en el país un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta. De hecho, aunque el mercado de consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades y potencial a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil.

Primero, porque las empresas tienen, en su mayoría, una visión muy conservadora de lo que es la inversión en estos servicios. Segundo, porque el mercado es todavía pequeño y altamente fragmentado; es decir, las empresas de consultoría están apareciendo en gran número pero los clientes son todavía un pequeño porcentaje. Y por último, porque son algo reactivas en la utilización de estos servicios: o lo hacen por moda o presión de la competencia, o lo hacen en situaciones extremas y no planificadas.

Además, aún en medio de estos desafíos, el cambio de mentalidad empresarial es un hecho en el país, y la fuerte competencia que afrontan hoy las compañías presentes en el mercado local hace apremiante buscar, cuanto antes, el rápido acceso que brindan las consultoras a las mejores prácticas globales existentes.

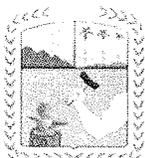
Es por eso que la demanda ha venido creciendo gradualmente, principalmente en las grandes corporaciones del país, las cuales han entendido que para competir tanto local como internacionalmente requieren complementar sus capacidades internas, con capacidades externas.

La sofisticación de los servicios de consultoría hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional. Están las consultoras internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altas, y por ende manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero superan las de la gran mayoría de firmas locales.

Sin embargo existe una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado.

Las consultoras tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia. Las empresas están viendo la oportunidad de explorar mercados vecinos y ya se cuenta con varias empresas multilatinas. Este impulso de la economía hace que las organizaciones necesiten apoyo de expertos, y es ahí donde estas personas naturales y/o jurídicas están para brindar su prestación de servicios.

El análisis del panorama actual para las firmas de consultoría en Colombia admite varias miradas. En cuanto a las amenazas, existe un consenso en que la proliferación de consultoras de garaje es una de ellas, y deteriora profundamente la reputación del sector, adicional a lo expuesto en líneas anteriores la consultoría es sensible a los ciclos económicos, y una posible desaceleración del aparato productivo del país o de algunos sectores frenan proyectos en temas que no son esenciales para la continuidad operativa de las organizaciones, de esta manera estas circunstancias abren oportunidades en temas de manejo de crisis, esquemas de retención y compensación, así como las estrategias para responder oportunamente a los cambios del entorno.

Por lo tanto la favorable dinámica que tiene el país en materia de crecimiento y los ojos con que lo ven desde el exterior, en comparación con otros países emergentes, hace atractivo un mercado cuya oferta viene en ascenso

□ **Índice de Liquidez:**

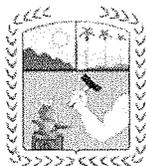
**Razón Corriente:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente

**Interpretación:** Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente.

INDICADOR DE LIQUIDEZ SECTOR SERVICIOS - CONSULTORIA					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	1,63	1,54	1,23	1,45	1,31
VALLE	1,83	1,73	1,53	1,63	1,01
CALI	1,66	1,51	1,5	1,6	0,85
PALMIRA	8,8	3,53	3,82	2,3	4,22

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

BOGOTA	1,43	1,49	1,4	1,53	1,34
MEDELLIN	1,21	1,08	1,39	1,6	2,38
BARRANQUILLA	1,32	1,39	1,48	1,36	0,88
BUCARAMANGA	1,12	1,46	1,4	1,24	3,37
PEREIRA	2,03	1,59	1,86	1,84	1,44
* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos					
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
<b>Rango para la liquidez: 1.0 - 2.0</b>					

**Índice de Endeudamiento:**

**Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total

**Interpretación:** Indica que por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y que garantía está presentando la empresa a los acreedores.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SECTOR SERVICIOS - CONSULTORIA					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	44,16	27,61	23,43	27,32	35,88
VALLE	54,96	37,63	53,46	47,45	26,96
CALI	60,87	40,91	60,34	52,81	27,32
PALMIRA	9,67	18,49	22,52	36,19	20,85
BOGOTA	49,04	49,25	50,6	48,68	45,94
MEDELLIN	47,68	48,52	24,34	27,46	27,48
BARRANQUILLA	38,45	40,27	50,68	42,87	6,16
BUCARAMANGA	33,27	28,67	31,55	37,44	42,90
PEREIRA	46,29	47,51	47,72	45,25	54,51
* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos					
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
<b>Rango para el endeudamiento: 20,0 % - 50,0%</b>					

**Índice de Cobertura de Intereses:**

**Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

**Interpretación:** Mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e

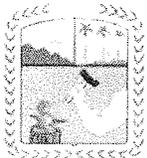
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

impuestos más la amortización. El ratio de cobertura de intereses es una medida del número de veces que una empresa puede hacer los pagos de intereses de su deuda con sus ganancias antes de intereses e impuestos. Esta calculadora se utiliza para calcular el ratio de cobertura (número de veces).

El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades, siendo de relevancia que los gastos financieros se paguen con el beneficio neto de explotación. Se suele admitir como un indicador razonable que como mínimo la utilidad antes de interés y de impuesto (BAIT) sea el doble de los gastos financieros en el último año. Entre mayor sea este indicador mejor situación para que la empresa haga frente a la carga financiera.

INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES SECTOR SERVICIOS - CONSULTORIA					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	7,04	5,23	3,69	4,02	7,46
VALLE	7,04	5,23	3,69	4,02	5,18
CALI	7,32	5,14	3,73	3,97	3,97
PALMIRA	8,97	19,95	12,52	9,31	17,88
BOGOTA	4,55	3,43	2,46	4,64	7,03
MEDELLIN	5	3,09	3,42	6,2	5,75
BARRANQUILLA	3,31	4,43	2,7	4,26	11,55
BUCARAMANGA	2,3	4,09	4,54	7,38	14,02
PEREIRA	2,89	2,86	4,01	3,23	5,28

\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Cobertura de Intereses: 1.5 Veces – 5,5 Veces

Los índices de rentabilidad ROE y ROA, es importante resaltar que la herramienta de análisis de la rentabilidad de una empresa es el ROA y no el ROE; puesto que éste último pasa por alto el ratio de endeudamiento, el cuál es una medida del riesgo de la empresa, ya que a mayor endeudamiento, mayor probabilidad de incumplimiento; mientras que el ROA se concentra en la rentabilidad de los activos de la empresa, lo cual es indistinto a las fuentes de financiamiento.

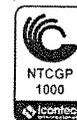
Por una parte, está el riesgo que vamos a asumir, y por otra, la capacidad de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

respuesta del oferente potencial. Para ello, una vez valorado el riesgo en el que se basa la operación planteada, necesitamos conocer dicha capacidad de retorno para seguir adelante o para desestimar el oferente de manera definitiva.

Es importante aclarar que por rentabilidad financiera entendemos la renta ofrecida a la financiación, mientras que el rendimiento es la medida de la riqueza generada por la inversión, la rentabilidad es el "premio" dado a los fondos propios utilizados en la financiación de la misma. Como podemos observar, al financiar parte de la inversión con deuda (fondos ajenos) la rentabilidad financiera no coincide con el rendimiento económico.

Esta utilización de la deuda para incrementar la rentabilidad de los capitales propios recibe el nombre de apalancamiento financiero.

Así, la rentabilidad financiera es función del rendimiento económico de la inversión y del coste financiero de la deuda (y del tipo impositivo existente).

### Capacidad Organizacional

□□ Índice de Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

**ROE:** Utilidad operacional / Patrimonio

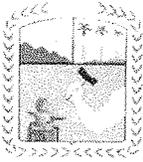
**Interpretación:** El **ROE** mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir que por cada pesos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

Si se desea ampliar el capital de la empresa a través de una inversión en la que se obtiene una rentabilidad superior a su ROE, el impacto en este ratio es positivo. Por el contrario, si se acometen inversiones con rentabilidades inferiores a su ROE, el impacto es negativo.

En primer lugar, se debe analizar el ratio que se denomina como **ROE** (Return of Equity) o Rentabilidad sobre Recursos Propios. Este ratio, mide la rentabilidad obtenida por los accionistas en una entidad jurídica o en una persona natural en relación a los fondos que se han invertido. Este indicador es un ratio puramente de rentabilidad en tanto que relaciona el beneficio después de impuestos y resultado financiero frente a los capitales aportados. Rentabilidad pues que define la capacidad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

que tiene la empresa o persona natural para remunerarse en el caso de persona natural o a sus accionistas, en el caso de persona jurídica.

En conclusión el ROE, es un ratio que informa de rentabilidades pasadas, no futuras. Además, siempre deberá tomarse en consideración el riesgo de la operación. Es decir, si la empresa está muy apalancada, o arrastra problemas sistémicos o de liquidez por mencionar algunos, probablemente sea preferible una inversión segura a una menor rentabilidad.

El hecho que el ROE nos ofrezca un valor bajo no necesariamente nos indica rentabilidades insuficientes, con lo cual tenemos que valorar siempre el sector al que pertenece la sociedad, puesto que dependiendo del sector, podremos encontrar grandes fluctuaciones en este.

El ROE es afectado por tres cosas:

1. La Eficiencia económica
2. La eficiencia Operativa
3. El Apalancamiento

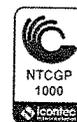
INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) SECTOR SERVICIOS - CONSULTORIA					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	3,17	1,55	2,41	3,0	6,80
VALLE	-2,25	0,52	3,52	3,2	5,58
CALI	8,12	2,17	4	2,05	4,28
PALMIRA	-2,46	-3,47	-18,74	-5,3	3,23
BOGOTA	19,51	19,99	16,64	17,48	7,93
MEDELLIN	12,82	12,96	1,81	2,82	1,21
BARRANQUIL LA	8,72	12,06	12,22	13,7	9,98
BUCARAMAN GA	6,68	7,82	7,5	7,73	9,42
PEREIRA	12,18	8,5	17,79	10,13	20,19

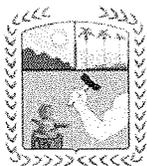
\* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Rango para la Rentabilidad del Patrimonio (ROE): 2.0% - 14.0%**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

## Índice de Rentabilidad del Activo (ROA)

ROA: Utilidad operacional / Activo Total

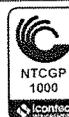
**Interpretación:** El ROA mide el efectivo funcionamiento de los activos totales de la empresa; es decir que por cada peso invertido en los activos totales, se obtiene una utilidad de \$ 0,00 centavos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

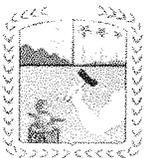
El siguiente ratio, y por supuesto no menos importante, es el **ROA** (Return of Assets) o rentabilidad de activos. Este indicador se calculará realizando la división entre Utilidad Operacional / Activo Total, efectivamente es un ratio de rendimiento de las inversiones, en tanto que supone la capacidad de los activos de la empresa, para generar beneficio o retorno de la propia inversión. Es por ello que en este cálculo se toma como base el beneficio antes de intereses e impuestos, ya que el rendimiento calculado siempre será con independencia de la financiación de las inversiones.

Es por ello que el **ROA** cobra una especial importancia, ya que si el ROA es > interés de la operación, se entiende que habrá cobertura de los costos financieros, en cuyo caso, el valor es óptimo. Dicho de otro modo, una empresa nunca debe endeudarse por encima de su ROA. Es muy interesante el hecho de realizar un seguimiento a este ratio para comprobar la evolución de la rentabilidad que suponen las inversiones de las sociedades, pues podemos encontrar en muchos casos, estados financieros que nos indican que no por incrementar progresivamente el volumen de los activos, se obtiene un rendimiento directamente proporcional a las inversiones.

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR SERVICIOS - CONSULTORIA					
REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	2,15	1,05	1,21	2,59	4,30
VALLE	-1,11	0,33	1,62	1,68	4,69
CALI	3,42	1,3	1,53	1,04	3,64
PALMIRA	-2,2	-2,8	-15,42	-4,45	3,33
BOGOTA	9,3	9,02	7,73	8,45	4,34
MEDELLIN	6,38	5,42	1,15	2,03	1,04
BARRANQUI LLA	5,65	7,1	6,42	7,59	6,76

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

TDR.1149.52.3.0021

BUCARAMA NGA	4,5	4,67	4,63	4,6	4,75
PEREIRA	6,61	4,8	9,98	5,49	10,89
* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos					
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
<b>Rango para la Rentabilidad del Activo (ROA): 1.0% - 9,0%</b>					

De manera conjunta, ambos ratios nos están dando una información de gran valor sobre rentabilidad de la sociedad y rendimiento de sus activos, lo que sumado a todos los procedimientos anteriormente vistos, nos posibilita para elaborar una composición de lugar y poder tomar una decisión final sobre el análisis financiero de la propuesta más acorde para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado colombiano.

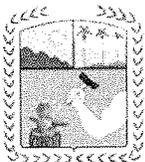
Asimismo, los derechos humanos de los/as niños/as y jóvenes incluyen entre otros, los derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados, señalando de esta manera: "El derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado".

En cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación de Palmira desarrolla el programa de Alimentación Escolar PAE cuyo objetivo general es contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

La secretaria de educación establecerá contrato de asociación para lo cual requiere realizar un proceso de selección a través de una Convocatoria Pública, por estar obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contrato a través de una interventoría según corresponda con lo normado por el artículo 83 de la Ley

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual). En consecuencia, la Secretaria de Educación, realiza la supervisión del contrato para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE; sin embargo, la complejidad de este contrato, la magnitud de la contratación y el tiempo que demanda el control a los mismos, hace que los servidores públicos designados como supervisores requieran de un apoyo amplio para ejercer con el rigor requerido el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto pactado, para lo cual se hace necesario contar con una interventora técnica, entendida como el examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.

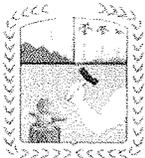
En efecto, en este proceso participan tres actores: contratante, contratista e interventor. La Administración Municipal como contratante es quien convoca, establece condiciones y financia el proyecto. El operador es quien realiza el proyecto bajo las condiciones establecidas por el la Secretaria de Educación, y al interventor le corresponde emitir juicios, determinando en qué medida los productos o servicios contratados cumplen con unos estándares conforme a las disposiciones contenidas en el contrato.

Esta labor supone conocimiento especializado en la materia, teniendo en cuenta que la Interventoría es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del “principio de responsabilidad” contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular, y de los fines de la contratación estatal en general.

El Municipio de Palmira - Secretaria de Educación ha proyectado la realización de un contrato para la implementación del programa de alimentación escolar, requiriéndose, por razón de la cuantía, la cobertura y la inexistencia de la estructura de carácter administrativo y logístico se hace necesario realizar la contratación de una Interventoría externa, que garantice la vigilancia del cumplimiento efectivo del suministro de las raciones alimenticias a los estudiantes, en las sedes educativas del Municipio beneficiados con el programa de alimentación escolar en los siguientes aspectos: cantidad de raciones suministradas, calidad y volumen de la ración establecida de conformidad con los parámetros contenidos en la minuta fijada; así mismo velar por la calidad de los productos alimenticios suministrados, su manejo,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

entrega, almacenamiento, preparación y suministro que prevengan situaciones no deseadas como consecuencia de desatención de las reglas básicas que exige el programa de alimentación escolar.

El proceso para la contratación cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016"**.

La necesidad que se pretende satisfacer con esta consultoría que se adelantará, a partir de los presentes estudios previos, es la selección en igualdad de condiciones de la persona natural o jurídica, que sea idónea para prestar los servicios especializados de una Interventoría a nivel nacional del contrato suscrito por el Municipio de Palmira con sus diferentes operadores para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar "PAE", que cumpla el seguimiento, asesoría técnica, y que asegure los recursos administrativos y garantice la inversión adecuada de los recursos. El seguimiento de este proyecto, debe realizarse en cada unidad aplicativa, institución o sede en la cual se ejecutan.

Por esto, es necesario contratar una Interventoría externa que realice las acciones de Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al contrato que se celebre, para atender a los niños, niñas y adolescentes dentro del Programa de Alimentación Escolar.

Con la contratación de la Interventoría externa para el Programa de Alimentación Escolar, se busca un proceso de mejoramiento y cualificación de los servicios prestados a niños, niñas y adolescentes, en la entrega oportuna de los complementos alimentarios que cumpla con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Por la magnitud de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y a la alta demanda de atención de niños, niñas y adolescentes, el Municipio de Palmira no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar la labor de supervisor, orientación, acompañamiento y vigilancia de cada uno de los contratos de los operadores, motivo por el cual requiere contratar dicha función: una Interventoría que satisfaga los requerimientos de control que amerita el Programa de Alimentación Escolar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

### **¿CUANDO? (Oportunidad)**

El Programa de Alimentación Escolar PAE, se implementa en cada vigencia paralelamente con el calendario escolar de las instituciones educativas públicas del área rural y urbana, de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa establecidos a nivel nacional

Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar - PAE, tiene como objetivo principal contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, se hace necesario tener continuidad por medio de este programa con las estrategias y programas que ha venido adelantando la Administración Municipal – secretaria de Educación.

Acogiendo el principio de anualidad del gasto y las metas sociales y financieras de la Administración Municipal – Secretaria de Educación, el Programa de Alimentación Escolar así como su Interventoría se implementará con un plazo máximo 96 días del calendario escolar -2016, tiempo que durará el suministro que realice el municipio de Palmira para el suministro de raciones alimenticias. En consecuencia de lo anterior, la ejecución del contrato de Interventoría debe abarcar toda la ejecución del contrato con el operador del programa y hasta las actividades que se requieran para la legalización de pagos y liquidación de los contratos.

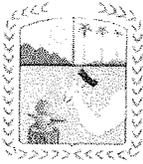
### **Cual – (conveniencia)**

A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar una Interventoría que garantice un nivel alto de cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar “PAE”, favoreciendo el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como el cumplimiento de la misión de la Administración Municipal – Secretaria de Educación.

La Interventoría seleccionada deberá realizar la verificación de todos los aspectos del contrato; es decir, todos los aspectos técnicos, que comprenden el programa de Alimentación Escolar, acompañadas con las obligaciones contractuales y la legislación nacional, en lo concerniente a la producción y distribución de alimentos, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la convocatoria pública del programa para la vigencia 2016, lo pactado en el contrato y en la propuesta presentada por el operador; asegurando de esta manera, la calidad de los servicios

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

brindados a los beneficiarios del programa.

**CÓMO?** - (*Características técnicas o Especificaciones esenciales*) La Interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta el lineamiento institucional, lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, las guías de supervisión de la Secretaría de Educación, los anexos que acompañan el Pliego de Condiciones y demás instrucciones que imparta la Administración.

De igual manera, Administración Municipal – Secretaría de Educación requiere que el Interventor realice un control, seguimiento y asesoría al Programa de Alimentación Escolar, por lo que debe realizar las actividades como estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso de atención del Programa de Alimentación Escolar. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos. No existe el insumo básico para ejercer seguimiento que garantice el efectivo resultado del programa de alimentación escolar para el ente territorial. Al no haber controles, la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los niños quedará en entre dicho, afectando significativamente su bienestar.

El Municipio de Palmira y la Secretaría de Educación no cuentan con personal suficiente que reúna el perfil, para monitorear la aplicación de los lineamientos técnico administrativos y el cumplimiento de los estándares de alimentación, planta física, higiene y sanidad, seguridad, equipo, menaje y recursos humanos y demás condiciones para la operación del servicio de alimentación escolar, según las modalidades de atención previstas en el Proyecto para el Suministro De Raciones Alimenticias A Los Niños Estudiantes De Básica Primaria Y Secundaria De Las Sedes Educativas Oficiales Urbanas Y Rurales Del Municipio De Palmira Durante El Período Lectivo 2016”.

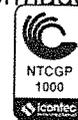
El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo la necesidad de los Municipios, establece que se garantice la contratación de un equipo, para la coordinación, supervisión y/o interventoría del proyecto propuesto, el cual de acuerdo a los requerimientos en los lineamientos, debe estar conformado al menos por dos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

profesionales, de los cuales pueden ser profesional Ingeniero de Alimentos, y/o Nutricionista y/o Ingeniero Agroindustrial o profesional en ciencias y Tecnología de Alimentos con mínimo (3) años de experiencia en servicios de alimentación, equipo que será financiado para el primer semestre de la vigencia 2016 con recursos de la Nación, Ministerio de Educación e ICLD.

En este orden de ideas, el municipio debe adecuar los procesos que garanticen el perfil requerido mediante la contratación para la interventoría del programa, interventoría que deberá dirigir todo su interés a los términos y condiciones aprobados al operador del servicio, encargado de llevar a cabo el programa de alimentación en los restaurantes escolares de Palmira y velar por la calidad y cantidad de alimentos ofrecidos en las sedes educativas objeto el suministro durante la vigencia a contratar.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1 OBJETO:**

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016"

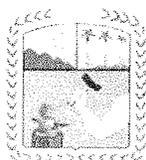
**3.2. Clasificación UNSPSC**

El servicio requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla a continuación:

Clasificador UNSPSC	GRUPO	Segmento	Descripción	Familia	Descripción	Clase	Descripción	Producto	Descripción
85151504	F	85	Servicios de Salud	15	Servicios alimenticios y de nutrición	15	Tecnología de alimentos	04	Servicios de Asesoría o Control en la Preparación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

									de Alimentos
85151604	F	85	Servicios de Salud	15	Servicios alimenticios y de Nutrición	16	Asuntos Nutricionales	05	Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional

### 3.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	NOMBRE DEL PROYECTO
85151504 85151604	\$ 64.000.000,00	"INTERVENTORÍA TÉCNICA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016"

### 3.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de ciento treinta y tres (133) días del calendario escolar hasta el mes de noviembre de 2016.

### 3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL:

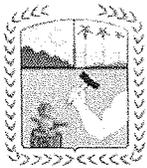
El presupuesto oficial para el presente contrato de interventoría es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000.00)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 306 de 09 de marzo de 2016, con cargo al rubro presupuestal 31611-1151-101-1600008, expedida por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

El valor incluye todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

**3.5. Valor y Forma de Pago:** Que el Municipio de Palmira pagará al **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000.00)**, en actas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

**3.6. Lugar de Ejecución:** El servicio y apoyo solicitado se realizara en las Instalaciones de la Secretaria de Educación ubicada en la carrera 32 No. 6 – 10 esquina, barrio estonia de la Ciudad de Palmira y en las 109 sedes Educativas oficiales donde se prestara el servicio de alimentación escolar.

**3.7 Modalidad de Contratación.**  
Concurso de Meritos

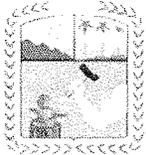
**3.8. Tipo de contrato:**  
Contrato de Interventoría

#### **4. Obligaciones Específicas del Contratista.**

- Coordinar con la responsable del programa municipal, el seguimiento del programa de alimentación escolar, enmarcado en las directrices del contrato suscrito por el Municipio de Palmira para el programa de alimentación escolar PAE- 2016.
- Apoyar a la Administración Municipal y a la Secretaria de Educación Municipal en la **Interventoría** técnica, toda gestión concerniente al contrato de suministro de las raciones alimenticias para niños estudiantes, en las sedes educativas del Municipio de Palmira.
- Velar por dar aplicabilidad en su totalidad el Estudio Técnico del contrato para conocer las condiciones y exigencias al contratista encargado del suministro de la Alimentación Escolar durante el periodo contratado.
- Velar porque el operador del servicio de aplicabilidad de los 21 Menús para alimentos preparados y para alimentos listos, así como los alimentos sustitutos, de acuerdo a la Minuta Patrón establecida en los lineamientos técnico, administrativos y estándares del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016

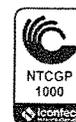


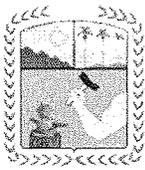
TDR.1149.52.3.0021

contrato, para el funcionamiento del programa de alimentación escolar periodo lectivo 2016.

- Visitar todas y cada una de las 109 sedes educativas; dos veces en el transcurso del contrato y una tercera vez a las unidades que lo requieran, objeto del suministro de las raciones alimenticias antes del inicio del contrato y durante el tiempo contratado, a fin de presentarse ante el rector y determinar el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato.
- De cada una de las Sedes Educativas debe levantar Acta de Visita y compromisos igualmente, suministrar al Supervisor del Contrato copia de estas, acompañadas de formato establecido para velar por la calidad de la alimentación suministrada.
- Diligenciar formatos, formularios, aplicativos, planes de acción y demás instrumentos que se requieran para cumplir con los objetivos del programa, en especial plan de seguridad alimentaria escolar.
- Aplicar todo su conocimiento profesional, en la elaboración de las Minutas que requiera el Municipio durante el periodo que dure el contrato, así como apoyar el cumplimiento de la minuta existente, los menús programados, verificando y evaluar la calidad de la minuta ofrecida.
- Verificar que las fichas técnicas de todos los alimentos y sus cantidades correspondan con la cantidad y calidad establecida, por cada sede educativa.
- Verificar y asegurar la aplicación oportuna, adecuada y correcta de las Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M) y la Resolución 2674 de 2013 en todas y cada una de las partes de los procesos de la producción y suministro de los alimentos.
- Verificar las óptimas condiciones de transporte, tanto de materias primas, como de producto en proceso y terminado y hacer exigible lo dispuesto en el estudio técnico del programa.
- Asegurar y verificar que todo el recurso humano que participe de manera directa o indirecta en el proceso de fabricación y suministro de los alimentos, cumpla con la dotación completa, uso de medidas de protección y normas establecidas en la Resolución 2674 de 2013, con relación a los manipuladores de alimentos y las prácticas de manufactura.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

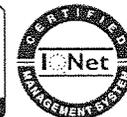
Versión.02  
20/01/2016

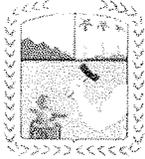


TDR.1149.52.3.0021

- Entregar al supervisor del contrato periódicamente todos los soportes e informes que sustente la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación.
- Velar porque el operador del servicio capacite a las manipuladoras, que aplique el la Resolución 2674 de 2013, donde se habla de almacenamiento, de residuos sólidos, sobre basuras, y consumo de alimentos Etc.
- Dirigir acciones transversales con la Secretaría de Salud y el Operador del Servicio tendientes a la valoración y educación nutricional de los escolares objeto del programa.
- Asegurar la idoneidad y experiencia del laboratorio microbiológico, señalado por el contratista para tal fin. Para las tomas de muestras ordenadas por el contratista, con fines de análisis de microbiología, la Interventoría debe estar presente en todos los casos, además deberá conocer el método de toma de muestra y contra muestra, las condiciones de transporte de las mismas y el resultado obtenido de esta práctica.
- Revisar y verificar los certificados médicos de los operarios que tengan que ver directa o indirectamente con cualquier parte del proceso. Así mismo, debe asegurar que el contratista capacite permanentemente a sus empleados en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura y el control de puntos críticos en la producción.
- Programar visitas de tipo técnico a las instalaciones del contratista (bodegas de almacenamiento) con el fin de verificar las condiciones de cumplimiento de las condiciones y la ejecución del contrato y presentar cronograma a su superior inmediato una vez inicie labores.
- Programar visitas de tipo administrativa al contratista para verificar documentación al día (facturas, pagos a manipuladoras, remisiones de entrega de alimentos, concepto sanitario, carnet de manipulación, inscripciones en la seguridad social entre otros).
- Elaborar los correspondientes informes con sus soportes para proceder con el pago al contratista del programa de alimentación escolar PAE.
- El informe del soporte a las cantidades entregadas por el operador del servicio, debe ser en formatos impresos por cada sede y firmadas por el rector al cual pertenezca la sede, dicho informe demostrará las entregas semanales verificadas por el interventor del contrato, quien entregará posteriormente con su informe ejecutivo al supervisor de la Secretaría de Educación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



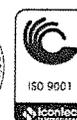
TDR.1149.52.3.0021

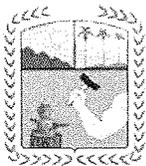
- Autorizar los intercambios de alimentos incluidos en la minuta, atendiendo la solicitud del operador y la lista de intercambio establecida.
- Realizar una vez terminado el contrato encuesta de satisfacción de calidad del servicio, a los titulares de derecho y pasar un informe de su resultado.

De acuerdo a los puntos anteriores y para proceder a la autorización de pagos parciales, el contratista interventor deberá presentar cronológicamente cada 4 semanas el INFORME EJECUTIVO como soporte al logro de las actividades encomendadas en el siguiente orden al supervisor asignado por la Secretaría de Educación:

- 1) Al iniciar el contrato debe presentar Plan de Trabajo de Todas y Cada una de las Actividades Planteadas al operador del servicio en el Estudio Técnico (actas de visitas a las sedes educativas firmadas por la institución educativa, informe de tomas de muestras para análisis microbiológico, acta de verificación de certificados médicos de los operarios, certificación de que las manipuladoras poseen carnet de manipuladoras de alimentos, así como contrato laboral vigente.)
- 2) Presentar en original afiliación a al sistema de seguridad social integral vigente (Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales)
- 3) Presentar cronograma de visita a las sedes educativas y debe ser de estricto cumplimiento.
- 4) Presentar modelo acta de visita para las sedes educativas
- 5) Presentar modelo de encuesta a aplicar para el control de la calidad en el suministro del alimento.
- 6) Presentar cronograma donde se indique las rutas de transporte preestablecidas con horarios y días en que serán entregados los suministros para los Restaurantes Escolares en cada sede educativa.
- 7) La autorización de los desembolsos al Contratista - interventor la hará el supervisor designado por la Secretaría de Educación Municipal, para ello se hace necesario que el contratista presente mensualmente la información requerida.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

- 8) Tener presente que las Actas parciales de Pago se autorizan de acuerdo al avance soportado debidamente con los anteriores requisitos. El supervisor no está obligado a generar pagos sin los respectivos soportes solicitados en los puntos anteriores.
- 9) El o los profesional (es) durante la visita a las sedes educativas debe portar la dotación completa (bata blanca, tapabocas, gorro, guantes desechables plásticos) y equipo de trabajo (balanza digital, termómetro, vaso medidor, cámara fotográfica), insumos que correrán por su cuenta.
- 10) Participar de las mesas públicas y del Comité Municipal de Alimentación escolar.

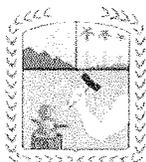
#### 4.2 Obligaciones del Municipio:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2221	



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016

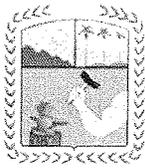


TDR.1149.52.3.0021

		DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
		DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	600 PUNTOS
		EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200 PUNTOS
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150 PUNTOS
		EXPERIENCIA GENERAL	<p>El proponente deberá aportar Un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV</p> <p>En todo caso deberá aportarse copia del o los contratos, acompañado del acta de liquidación y/o recibido a satisfacción y/o acta final del contrato.</p> <p>El contrato que se quiera hacer valer como experiencia deberá estar inscritos y clasificados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSP solicitados por la entidad.</p>
1	Experiencia de Equipo de trabajo	Un (1) Profesional como Ingeniero/a Agroindustrial.	Experiencia mínima de (5) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo 1 año debe ser en supervisión y/o Interventoría en los programas de recuperación nutricional y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira

Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016

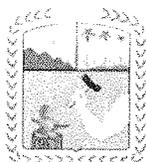


TDR.1149.52.3.0021

		<p>dentro de su grupo de trabajo debe tener.</p> <p>Un Ingeniero de alimentos que tenga un (2) años de experiencia, como coordinador(a) y/o jefe de Calidad en alimentos.</p> <p>Debidamente acreditada máximo en 3 contratos</p> <p><b>(100 PUNTOS)</b></p> <hr/> <p>Un (1) tecnólogo en alimentos</p> <p>Experiencia mínima de (2) años en Interventoría y/o supervisión en los programas de alimentación.</p> <p>Debidamente acreditada máximo en 3 contratos.</p> <p><b>(100 PUNTOS)</b></p>
2	<p><b>CAPACIDAD JURIDICA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.</li> <li>• Copia de cedula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, si es persona jurídica.</li> <li>• Documento de constitución o Unión temporal.</li> <li>• Garantía de seriedad de la propuesta.</li> <li>• Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.</li> <li>• Certificado en original de Inscripción y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.</li> <li>• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>• Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.</li> </ul>

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

		<p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPPLE O NO CUMPLE.</p> <p>Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p><b>REGISTRO UNICO DE PROPONENTE –RUP</b> Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes acreditación de Experiencia en la siguiente clasificación y producto:</p> <table border="1" data-bbox="634 1167 1292 1579"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>85151504</td> <td>Servicios de Asesoría o Control en la Preparación de Alimentos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>85151604</td> <td>Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>93131600</td> <td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CLASE	1	85151504	Servicios de Asesoría o Control en la Preparación de Alimentos	2	85151604	Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional	3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CLASE												
1	85151504	Servicios de Asesoría o Control en la Preparación de Alimentos												
2	85151604	Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional												
3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición												

## 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen a continuación, para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso de que este sea un consorcio o una unión temporal) deben presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

un (1) mes a la fecha de cierre.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

**1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme-**

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado y se medirán en los siguientes rangos:

*Tabla de Capacidad Financiera a exigir*

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1.0 – 2.0 veces	Igual o superior a 2.0 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	20% - 50%	Igual o inferior a 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	1,5 veces – 5,5 veces	Igual o superior a 4,0 veces

**NOTA 1:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos anteriormente, los cuales se fijan teniendo en cuenta lo establecido en el análisis del sector, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

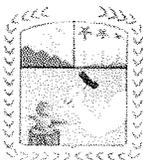
**5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

Para el análisis de la capacidad de organización, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los estados financieros detallados.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	---------	---------------------------	------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2,0% - 14,0%	Igual o superior a 12.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	1,0% - 9,0%	Igual o superior a 9.0%

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2015.

- Los indicadores se calculan para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

- Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

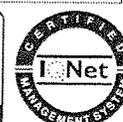
- Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

#### 5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 puntos)

Se asignarán puntaje de la siguiente forma:

PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
CARACTERISTICAS	PUNTOS
La Totalidad de los Bienes son Nacionales	150 PUNTOS
Dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	100 PUNTOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

La totalidad de los Bienes son Extranjeros	75 PUNTOS
--------------------------------------------	-----------

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

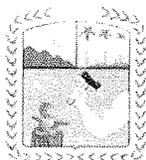
En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

**ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.**

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGO QUE ASUME EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

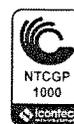
En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

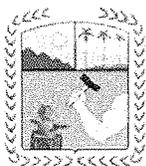
Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Para la estimación de riesgos previsible, se tuvo en cuenta el documento CONPES 3714, versión aprobada el 1 de diciembre de 2011:

ANÁLISIS DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016

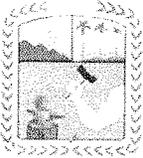


TDR.1149.52.3.0021

01	G	I	E	RO	INCUMPLIMIENTO: que durante la ejecución del contrato se presente el incumplimiento de las obligaciones contractuales, este riesgo será asumido por la parte que dio origen al incumplimiento contractual.	Medio	3	4	7	Alto	Contratista-Municipio de Palmira	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	Es	I	E	RO	CALIDAD DEL SERVICIO: este riesgo será asumido por el contratista, teniendo en cuenta los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato
03	G	E	E	RR	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto.	Baja	1	2	3	Bajo	Municipio de Palmira	Revisión permanente de las normas relacionadas con el contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

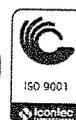
Versión.02  
20/01/2016

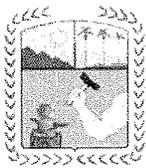


TDR.1149.52.3.0021

04	G	I	E	RO	<p>Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal de la INTERVENTORIA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas o por ausencia, falta o deficiencia del sistema de Seguridad Industrial de la Interventoría.</p> <p>Riesgo que asume la interventoría.</p>	Baja	3	2	3	Bajo	Contratista	<p>La supervisión del Municipio de Palmira, vigilará el cumplimiento de las normas de las normas de Seguridad Industrial.</p>
----	---	---	---	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	---	---	---	------	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016

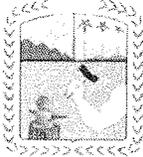


TDR.1149.52.3.0021

05	G	I	E	RA	<p>Riego presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas practicas del proceso constructivo autorizado y/o por LA INTERVENTORIA.</p> <p>Riesgo que asume la Interventoría.</p>	Bajo	3	2	2	Bajo	CONTRATISTA	<p>Revisión permanente por parte de la Interventoría al plande manejo Ambiental presentado por el contratista.</p>
----	---	---	---	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	---	---	---	------	-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

Versión.02  
20/01/2016



TDR.1149.52.3.0021

07					Riesgo por mediciones erradas en las cantidades de obra, de responsabilidad tanto del contratista como de la Interventoría, que no reflejen las cantidades realmente ejecutadas por el contratista; generando sobrecostos al Municipio de Palmira.  Riesgo que asume el interventor.	medio	3	3	4	Medio	CONTRATISTA	Solicitar a la interventoría y a su vez supervisor asignado, la revisión periódica de las actividades ejecutadas por el contratista y la calidad y normatividad de las mismas.
----	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	---	---	---	-------	-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4.2. Fundamentos Jurídicos de la contratación:**

- Ley 80 de 1993.
- Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.
- El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y Artículo 2.2.1.2.1.3.2.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

*Procedimiento del concurso de méritos abierto*, "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

Conforme al marco jurídico arriba citado y en consideración a la cuantía y características del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se ajusta corresponde al tipo de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

- La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la obra pública, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

## 6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

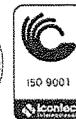
### TIPIFICACIÓN:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

### ASIGNACIÓN:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, y que tenga los siguientes amparos:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA**, el contratista deberá constituir una póliza equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, Con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta 3 meses más.

AMPARO CUMPLIMIENTO	SUFICIENCIA 20% del valor del contrato En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	VIGENCIA Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor contractual	Vigencia igual al plazo del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra objeto de la interventoría. Su aprobación por el Municipio de Palmira será condición previa para realizar el último pago del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor contractual	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

## 7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación", anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 91.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

Versión.02  
20/01/2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS



TDR.1149.52.3.0021

la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

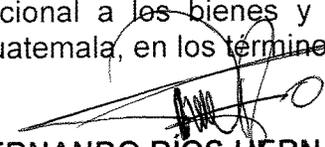
Los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la Ley 1241 de 2008, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la República de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

  
**FERNANDO RÍOS HERNÁNDEZ**  
Secretario de Educación

PROYECTO: YUBY SÁNCHEZ SEGURA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3  
REVISÓ: CLEOPATRA SÁNCHEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2221

